



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 523-2021-GM/MDC

Carabayllo, 29 de octubre de 2021.



### VISTO:

El Informe Legal N°302-2021-GAJ/MDC de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N°1620-2021-GAF/MDC de la Gerencia de Administración y Finanzas; Documentos de Trámites N° E2038578 y E2124051 presentado por la empresa PC MAGIMPORT S.A.C; Informe N°2302-2021-SGL/GAF/MDC de la Sub Gerencia de Logística; Informe N°417-2021-SP/GPPCI/MDC de la Sub Gerencia de Presupuesto; Informe N°0452-2021-SGT-GAF/MDC de la Sub Gerencia de Tesorería; Conformidades N°0057-2019-GM/GAF/MDC expedida por la Gerencia Municipal, N° 0121-2019-SGPOP/GAF/MDC expedida por la Subgerencia de Proyectos y Obras Privadas, N°0050-2019-GPPCI/GAF/MDC expedido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, N°0212-2019-SGATR/GAF/MDC expedido por la Subgerencia de Administración Tributaria y Recaudación, Memorándum de Certificación N°01532-2019-GPPCI/MDC de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional; Formato de Requerimiento de Bien N°0900010409, N°0700010191, N°0300000052, N°0700030041, N°2000000050, N°0400010104, N°0300010064; y otros; sobre Reconocimiento de deuda, a favor de la Empresa PC MAGIMPORT S.A.C, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el numeral 11) del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se sustenta en el Principio de Anualidad Presupuestaria, que consiste en que el presupuesto del Sector Público, tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios. En relación a ello, el artículo 43° del citado Decreto Legislativo, indica que; el Devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva;

Que, por su parte, el Decreto Legislativo N° 1441 que regula el Sistema Nacional de Tesorería, señala en su artículo 17° sobre la Gestión de Pagos, que; el Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda (1) Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; (2) Efectiva prestación de los servicios contratados; (3) Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa; y en concordancia con la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 sobre Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, señala en el artículo 12° sobre Ejecución Presupuestaria, respecto a la Certificación del Crédito Presupuestario y su registro en el SIAF-SP, señala que, la certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente, la que implica la reserva del crédito presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego;

Por otro lado, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos. El artículo 3° del



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Reglamento, establece que; se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;

Prosiguiendo, los artículos 6° y 7° del Reglamento, disponen; que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;



Asimismo, en la Directiva N° 002-2021-GAF/MDC - "Procedimiento para el Reconocimiento, Aprobación y Pago de Créditos Devengados en la Municipalidad Distrital de Carabayllo" aprobado por RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 300-2021-GM/MDC establece las normas y procedimientos internos que facilitan el proceso de reconocimiento, aprobación y pago de las deudas que no fueron comprometidos, o devengados oportunamente;

Que, de acuerdo a la citada normatividad, el Reconocimiento de Deuda es el procedimiento que se realiza para el reconocimiento de una obligación de pago, contraída por la prestación de un servicio o por la existencia de un negocio jurídico, se realiza con fines de programación de pago, siempre y cuando dicha deuda corresponda a un compromiso efectuado formalmente en el SIAF, sistema cuyo objetivo es mejorar la gestión financiera, obteniendo así, la transparencia de los recursos con una orientación basada en resultados. Por tanto, la resolución de reconocimiento y programación de pago de una deuda es un documento con el cual se registra la operación en la partida que le corresponda, y debe ser emitida para programar y efectuar su pago, después que se ha verificado que el expediente de pago formalizado mediante el compromiso, se encuentra en orden y con todos los documentos que lo sustentan;



Que, cabe precisar, que toda obligación nace de acuerdo a ley, contrato o convenio u orden de servicio, y se extingue mediante el pago en la medida que dicha obligación se encuentre reconocida. La obligación debe ser producto del respeto irrestricto del orden de prelación de las etapas previstas en la ejecución de todo gasto público y que la documentación que obre en autos genere convicción de su reconocimiento, tanto de quien emite la conformidad del servicio o realiza la recepción de bienes, así como a los responsables del cumplimiento de las etapas de la ejecución del gasto, porque todo expediente que forje la obligación de pago, debe contener la documentación sustentatoria completa, esto es, requerimiento, términos de referencia o especificaciones técnicas, conformidad del servicio, disponibilidad presupuestal, control previo de la documentación, entre otros;



Que, del expediente objeto de emisión de acto administrativo, se advierte, que a través de los Formatos de Requerimientos de Bien N°0900010409 de fecha 20.11.2019 de la Subgerencia de Administración Tributaria y Recaudación, N°0400010104 de fecha 20.11.2019 de la Subgerencia de Recursos Humanos, N°0700010191 de fecha 21.11.2019 de la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas, N°2000000050 de fecha 28.11.2019 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, N°0700030041 de fecha 02.12.2019 la Subgerencia de Obras Privadas, N°0300000052 de fecha 05.12.2019 de la Gerencia Municipal, N°0300010064 de fecha 11.12.2019 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación, solicito la adquisición para Tóner Xerox Versalink B7025/B7030/B7035 solicitado por las diferentes áreas de la Municipalidad Distrital de Carabayllo;



Que, con el Informe N°3494-2019-SGLCPM/GAF/MDC de fecha 17.12.2019 el Subgerente de Logística solicito certificación del crédito presupuestario por la ADQUISICIÓN PARA TÓNER XEROX VERSALINK B7025/B7030/B7035 SOLICITADO POR LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO, por un importe de S/4.321.46 soles. Por su parte, mediante Memorándum de Certificación N°01532-2019-GPPCI/MDC de fecha 13.11.2020, el Gerente de Administración, Presupuesto y Cooperación Internacional informa al Gerente de Administración y Finanzas, que se remite la Certificación de crédito presupuestario del ejercicio fiscal 2019, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Rubro:07 Fondo de Compensación Municipal, Meta Presupuestal:0017- 576.00, 0018 - 2.304.77, 0021 - 1,440.49, clasificador: 2.315.11 Repuestos y Accesorios, por el monto Total de S/4,321.46 soles;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, a través de la Orden de Compra N°00569-2019 de fecha 18.12.2019, se formalizó la contratación con la empresa PC MAGIMPORT S.A.C para la ADQUISICIÓN PARA TÓNER XEROX VERSALINK B7035 SOLICITADO POR LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO, según requerimiento N°0900010409, N°0700010191, N°0300000052, N°0700030041, N°2000000050, N°0400010104, N°0300010064, por el importe de S/4,321.46 soles;



Que, con la Guía de Remisión Remitente N°0001-0001843 de fecha 20.12.2020, la empresa PC MAGIMPORT S.A.C cumplió con entregar en almacén de la Municipalidad los tóner de impresión para XEROX B7035, adjuntando la Factura N°001-0004331. Asimismo, mediante Nota de entrada a Almacén de la misma fecha, se formaliza la recepción de 15 tóner para impresora marca XEROX B7035, por un valor total de S/4,321.46 soles;



Que, mediante conformidad N°0057-2019-GM/GAF/MDC de fecha 20.12.2019 expedida por la Gerencia Municipal, Informe N°1303-2019-SOP-GDUR/MDC de fecha 26.12.2019 del subgerente de Obras Privadas, Memorandum N°753-2019-GDUR/MDC de fecha 27.12.2019 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, conformidad N° 0121-2019-SGPOP/GAF/MDC de fecha 27.12.2019 expedida por la Subgerencia de Proyectos y Obras Privadas, conformidad N°0050-2019-GPPCI/GAF/MDC de fecha 30.12.2019 expedido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, conformidad N°0051-2019-SRH/GAF/MDC de fecha 30.12.2019 expedido por la Subgerencia de Recursos Humanos, conformidad N°0212-2019-SGATR/GAF/MDC de fecha 27.12.2020 expedido por la Subgerencia de Administración Tributaria y Recaudación, se otorga conformidad a la adquisición de tóner XEROX B7035, por un valor total de S/4,321.46 soles atendido por la empresa PC MAGIMPORT S.A.C;

12

Que, mediante Tramite N° E2038578 de fecha 27.11.2020 el Gerente General de la empresa PC MAGIMPORT S.A.C, solicita reconocimiento de pago por la suma de S/4,321.46 soles por la ADQUISICIÓN DE TÓNER XEROX B7035 SOLICITADO POR LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO, conforme a la Orden de Servicio N°00569 y SIAF N°5974. Asimismo, la referida solicitud se ratifica con el Tramite N° E2124051 de fecha 24.06.2021;



Que, del Informe N°0452-2021-SGT-GAF/MDC de fecha 18.07.2021 la Subgerente de Tesorería señala que realizo la verificación en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF N°5974, del cual se observa que la fase devengado se encuentra anulado. En lo sucesivo, con el Informe N°417-2021-SP/GPPCI-MDC de fecha 02.09.2021 el Subgerente de Presupuesto informa al Gerente de Administración y Finanzas que el reconocimiento de deuda a favor de la empresa PC MAGIMPORT S.A.C por la ADQUISICIÓN DE TÓNER XEROX B7035 SOLICITADO POR LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO, cuenta con disponibilidad presupuestal para el año 2021 en la fuente de Financiamiento: 05 - Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, en la genérica 2.3 - Bienes y Servicios, por el importe de S/ 4,321.46 soles;



Asimismo, con Informe N°2302-2021-SGL-GAF/MDC de fecha 24.09.2021, el Subgerente de Logística, efectúa un análisis y remite la información al Gerente de Administración y Finanzas para el reconocimiento de deuda a favor de la empresa PC MAGIMPORT S.A.C por la ADQUISICIÓN DE TÓNER XEROX B7035 SOLICITADO POR LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO, por un importe de S/ 4,321.46 soles; señalando que se trata de una contratación menor a 8 UIT, solicitado mediante una Orden de Compra, se ha acreditado la efectiva recepción del bien, se cuenta con la conformidad de las áreas usuarias, por lo que considera procedente la solicitud de reconocimiento de deuda por la suma de S/4,321.46 soles y; precisa que, en el caso de no cumplir con el pago, se estaría generando un enriquecimiento sin causa a favor de la Entidad, pudiendo el proveedor demandar la indemnización ante la vía correspondiente a fin de requerir el reconocimiento de pago por las prestaciones ejecutadas.



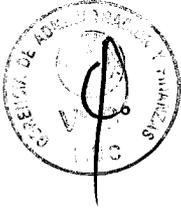
En este contexto, de la revisión de los documentos adjuntos, se evidencia que existe el Informe N°3057-2021-SGC-GAF/MDC de fecha 12.10.2021, la Subgerencia de Contabilidad informa al Gerente de Administración y Finanzas, que cumple con ejecutar el control previo por el cual procede a la revisión y a la verificación de la documentación sustentatoria del expediente de reconocimiento de deuda favor de la empresa PC MAGIMPORT S.A.C por la ADQUISICIÓN DE TÓNER XEROX B7035 SOLICITADO POR LAS



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DIFERENTES ÁREAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO advirtiendo que solo efectuó la Fase de DEVENGADO EL CUAL FUE ANULADO y concluye que el expediente se encuentra conforme para continuar con el trámite;



Finalmente, se cuenta con el Informe N°1620-2021-GAF/MDC de fecha 22.10.2021 la Gerencia de Administración y Finanzas, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el expediente de reconocimiento de deuda a favor de la empresa PC MAGIMPORT S.A.C por la ADQUISICIÓN DE TÓNER XEROX B7035 SOLICITADO POR LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO, por el importe total de S/4,321.46 soles, para que emita opinión legal. En consecuencia, con el Informe Legal N°302-2021-GAJ/MDC de fecha 27.12.2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, como órgano de asesoramiento, responsable de garantizar la legalidad de las actuaciones internas de la Administración Pública, en la aplicación de normas legales vigentes, concluye luego del análisis legal; opinión legal favorable al reconocimiento de deuda a favor de la empresa PC MAGIMPORT S.A.C por la ADQUISICIÓN DE TÓNER XEROX B7035 SOLICITADO POR LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO por la suma de S/4,321.46 (Cuatro Mil Trescientos Veintiuno con 46/100 soles) indica además, que se continúe con el procedimiento para la emisión del acto resolutivo, considerando que para su atención efectiva debe contarse con certificación presupuestal y requerirse la vigencia poder del representante legal;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 302-2021-GAJ/MDC y los diversos informes de las áreas involucradas, así como la conformidad del servicio prestado emitido por las áreas usuarias, en uso de las atribuciones delegadas por el Despacho de Alcaldía mediante Resolución de Alcaldía N° 101-2020-A/MDC de fecha 23 de setiembre de 2020; y en concordancia con las funciones establecidas en el literal n) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones ROF aprobado por la Ordenanza N° 428-MDC;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – DECLARAR PROCEDENTE el RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor de la empresa PC MAGIMPORT S.A.C por la ADQUISICIÓN DE TÓNER XEROX B7035 SOLICITADO POR LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO, por la suma total de S/4,321.46 (Cuatro Mil Trescientos Veintiuno con 46/100 soles), según las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con la Subgerencia de Tesorería inicie las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente resolución, de acuerdo a la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y FINANCIERA.

**ARTÍCULO TERCERO.** – NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, así como a las demás unidades orgánicas que correspondan, debiendo publicarse en el Portal Web de la municipalidad ([www.municarabayllo.gob.pe](http://www.municarabayllo.gob.pe)), la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

Mg. Abog. JOHNNY ROGER TOMA JAIMES  
SECRETARÍA MUNICIPAL

RF/cc.